



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CÚITIVA



RESOLUCIÓN No. 135
(Diciembre 07 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO EN EL MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACÁ

El Alcalde Municipal de Cúitiva Boyacá en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de la competencia otorgada por la constitución nacional y la ley De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución nacional, Decreto 092 de 2017, y

1. **CONSIDERANDO:** Que Consagra el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..... Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.
2. Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.
3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.....
4. Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017, que reglamentó el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que las entidades públicas pueden celebrar convenios con Entidades Privadas Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para el cumplimiento de planes y programas de interés público general incluidos en el plan de Desarrollo.
5. Que para la escogencia de la Entidad privada Sin Ánimo de Lucro el municipio ha decidido dar inicio y desarrollo al proceso de selección por competencia en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida idoneidad.
6. Que el decreto 092 reza en su Artículo 1. *Objeto*. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
7. Que el decreto 092 reza en el Artículo 2. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CÚITIVA



de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- (i) Con fundamento en lo anterior, es de vital importancia que la Administración Municipal de Cúitiva, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores culturales de la Nación, al igual que el estatuido en el artículo 71 ibídem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.
- (ii) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- (iii) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

8. Luego de acreditar concretamente el imperativo que la constitución y la ley le impone a las entidades territoriales de promover y proteger su patrimonio cultural en todas sus formas, resulta importante poner de presente que la realización de las **actividades del aguinaldo cúitivense**, involucra un conjunto de actividades artísticas, culturales y religiosas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región.
9. Con fundamento en lo anterior, nace la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural, que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio, habida consideración que el Municipio no cuenta dentro de su estructura organizacional

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



con los medios y mecanismos para realizar acciones tendientes a desarrollar actividades culturales y enmarcadas dentro de las **actividades del aguinaldo cuitivense**, que permitirá el fomento de la cultura a través de las diferentes manifestaciones como lo es el concurso de tejo mini tejo y muestras artísticas que incluyen la población más vulnerable y demás actividades, culturales, y artísticas.

10. Conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Cuitiva “ALMA, VIDA Y CORAZÓN CUITIVENSE 2020-2023” en el programa: Recuperando mi identidad Cuitivense., Código del programa: A.5.1 denominado: Rescatar las tradiciones y costumbres que identifican el vivir Cuitivense. Código del producto: A.5.1.1 denominado: Servicio de educación formal al sector artístico y cultural. Objetivo del producto: Promover la práctica de actividades artísticas y culturales.
11. Por lo manifestado anteriormente se debe dar cumplimiento a lo normado dentro del ordenamiento jurídico que señala el proceso a seguir para las entidades de orden territorial en el cumplimiento de actividades las cuales pretende satisfacer el municipio de Cuitiva con la suscripción del convenio.
12. Que en suma de lo anterior se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, y el cumplimiento de los planes y programas consagrados en el plan de Desarrollo del municipio, se inicie y desarrolle un proceso de Competencia con el cual se escoja a una Entidad Privada Sin Ánimo de lucro (ESAL), cuyo objeto será: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACÁ.”** cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Nacional, local, el cumplimiento del plan de gobierno municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: el alcalde municipal Autoriza la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION conforme al artículo 2 del Decreto 092 de 2017 con una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público enmarcado a través del objeto contractual : **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LOS EVENTOS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA CELEBRACION DE LOS AGUINALDOS CUITIVENSES AÑO 2022”** el cual se regirá por el régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUÍTIVA



y a su vez reglamentado por el Decreto 092 de 2017, sin desconocer los principios aplicables de la ley 80 de 1993 para el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el valor total del convenio en: **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$40.692.800.00) MCTE** Los cuales se encuentran discriminados en el presupuesto anexo al presente estudio previo. Certificado de disponibilidad presupuestal 2022000595 de fecha 30/11/2022

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Carrera 4 No. 4-45 alcaldía municipal de Cuítiva Boyacá Portal electrónico SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Cuítiva Boyacá, el día siete (07) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Original firmado

SEGUNDO ALDEMAR TOCA SUAREZ
Alcalde Municipal